

Informe del Grupo de Trabajo para la Revisión de la Forma de Gobierno

Resumen ejecutivo

En las últimas décadas, la Iglesia Cristiana Reformada de Norte América ha sido testigo de un creciente número de asuntos y preocupaciones relacionadas con la destitución de ministros de congregaciones y/o de la denominación en general, así como con el llamamiento y la supervisión de ministros de la Palabra en lo que a menudo se denominan "ministerios especializados." Una de las preocupaciones más comunes se refiere al Artículo 17 de la forma de gobierno, porque las acciones relacionadas con esta disposición a menudo conllevan un estigma tanto para los pastores como para las iglesias. Algunas de estas preocupaciones sugieren que nuestras iglesias y clasis se verían favorecidas por directrices más claras y posibles cambios a la forma de gobierno relativos a la supervisión y remoción de ministros.

En respuesta, el Sínodo 2022 instruyó al Concilio de Delegados para que nombrara un Grupo de Trabajo para la Revisión del Orden Eclesiástico (CORTF) con el mandato de "llevar a cabo una revisión exhaustiva de los Artículos 8, 12, 13, 14, 16 y 17 de la forma de gobierno y suplementos en conversación con Pastor Church Resources [ahora llamado Thrive] y voces relevantes, y a . . . desarrollar sugerencias para directrices más claras para pastores e iglesias en tiempos de conflicto, así como asistencia para transiciones pastorales positivas y una supervisión más efectiva de individuos en ministerios especializados".

Nuestra forma de gobierno no pretende anticipar o abordar todas las eventualidades, sino que proporciona una orientación particular para los asuntos de la iglesia, dando por sentado que dicha guía será aplicada sabiamente por los clasis, congregaciones, pastores y otros líderes ministeriales. Deberíamos recordar la importancia de la comunidad del pacto y de la construcción de relaciones, y animamos a los pastores, concilios, clasis y cualquier otro que esté involucrado en los asuntos tratados en este informe a reconocer que nuestra forma de gobierno no es más que una herramienta— una buena herramienta, pero sólo una herramienta— que nos dirige hacia relaciones más profundas y sanas enraizadas en Cristo.

En la tradición reformada, el oficio de ministro de la Palabra está conformado tanto por un llamado interno—es decir, un sentir personal del empuje del Espíritu hacia el liderazgo en la iglesia—como por un llamado externo, extendido por la iglesia a través de sus asambleas. Un llamado al ministerio, y a un ministerio específico, no es simplemente una cuestión de discernimiento personal, sino que también involucra a congregaciones, concilios y clasis en el proceso deliberativo. Así, la teología y la práctica de la ICR vinculan la ordenación a un oficio, no a un individuo.

A medida que nuestro grupo de trabajo comenzaba su labor, sus miembros reconocieron rápidamente que se han producido muchos cambios en la iglesia y en la cultura en general. Algunos de estos cambios son culturales; otros son específicos de la vida de la iglesia o de la denominación Cristiana Reformada. Algunos de estos cambios no son, en sí mismos, ni buenos ni malos. Son simplemente cambios de los que tenemos que ser conscientes porque plantean nuevos retos y oportunidades; estos cambios afectan a la forma en que la gente ve la relación entre la Iglesia de Cristo y el mundo de hoy, y moldean la forma en que pensamos sobre la naturaleza del ministerio y el liderazgo en y para la Iglesia.

Había dos grandes áreas dentro de nuestro mandato. En primer lugar, había varias cuestiones relacionadas con la supervisión, rendición de cuentas y apoyo a los ministros de la Palabra en lo que el grupo de trabajo denomina entornos "no congregacionales". Estas cuestiones corresponden aproximadamente (pero no se limitan a ellas) a los asuntos tratados en los artículos 12 y 13. En segundo lugar, hubo una serie de cuestiones relacionadas con las transiciones en el ministerio, especialmente cuando un ministro de la Palabra es destituido de un llamado en particular, o es destituido del ministerio ordenado en la denominación en general. Estas cuestiones corresponden aproximadamente a los artículos 14 y 17 (aunque no se limitan a ellos).

Los artículos 12 y 13 identifican una serie de principios importantes en cómo extendemos el llamado y supervisamos a los ministros de la Palabra en la ICR, y en particular en las formas en que la iglesia local está llamada a apoyar y supervisar el trabajo de sus pastores que no están al servicio directo de una congregación de la ICR. Mantener las credenciales ministeriales para un ministro en servicio no congregacional debe ser visto como una oportunidad y no como una carga para una congregación. Esto es especialmente cierto dada la creciente diversidad de la ICR y los tipos de ministerios a los que son llamados los pastores. Dado que todo ministerio supone relaciones que lleva tiempo construir, ofrecemos estas sugerencias sobre los Artículos 12 y 13 no como

material normativo, sino como ideas sobre cómo hacer que estas relaciones sean más significativas, de modo que el concepto del llamado sea honrado más eficazmente, los ministros en servicio no congregacional sean bendecidos y animados, y la iglesia que llama sea consciente de su "alcance" ministerial a través de los ministros cuyas credenciales posee.

Los artículos 14 y 17, relacionados con la destitución de un llamado específico o del ministerio de la ICR en general, también implican una amplia variedad de situaciones para las que se necesita una guía útil, pero para las que puede ser difícil proporcionar respuestas específicas que aborden cada ocasión de una separación formal. Pero, sea cual sea la razón o razones, estas separaciones requieren un discernimiento sustancial por parte del pastor, el concilio, el clasis y los delegados sinodales. La atención pastoral continua es necesaria para restaurar las relaciones y asegurar que tanto la iglesia como el pastor puedan sanar y continuar sus ministerios.

En resumen, el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Forma de Gobierno recomienda que el Sínodo 2024 haga lo siguiente:

- a. reafirmar los principios relacionados con el llamado, la supervisión y la destitución de los ministros de la Palabra
- b. fomentar el apoyo y la rendición de cuentas de un ministro en servicio no congregacional, incluyendo el uso de un Pacto Conjunto de Supervisión
- c. aclarar el proceso de separación de un ministro y una iglesia, incluido el uso de un Acuerdo de Separación, así como el proceso de reincorporación de un antiguo ministro, proporcionando una serie de actualizaciones de la forma de gobierno y suplementos, junto con plantillas adicionales y guía sinodal
- d. recordar a las iglesias y a las clasis que nuestra forma de gobierno existe con el propósito de fomentar el discernimiento guiado por el Espíritu respecto a la labor de construir el reino de Dios